



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de julio de dos mil veintidós

Proceso	Violencia intrafamiliar
Auto Interlocutorio	Nro. 664
Denunciante	María Inés David Muñoz
Denunciado	María Inés Muñoz David y Otros
Radicado	05001 31 10 014 2022 00358 01
Decisión	Se abstiene de avocar conocimiento y devuelve a la Comisaría de Familia remitente

Mediante correo electrónico, la señora Comisaría de Familia de la Comuna Tres de Medellín, doctora Paola Cadavid Acevedo, indica remisión de las diligencias correspondientes al proceso de violencia intrafamiliar iniciado por la señora María Inés David Muñoz, en contra de María Inés Muñoz de Restrepo, Andrés Felipe Restrepo Muñoz y Blanca Luz Muñoz David, aduciendo que la señora Muñoz de Restrepo interpuso recurso de apelación en contra de la Resolución Nro. 798 del 26 de mayo de 2022, al resultar responsable de violencia intrafamiliar.

Revisadas las diligencias observa el Juzgado que los demandados estuvieron presentes en la audiencia de fallo y suscribieron el acta correspondiente a la Resolución Nro. 798, sin que en esta se observe ninguna manifestación respecto a la inconformidad con las decisiones administrativas adoptadas, recurso que debió interponerse, en forma verbal inmediatamente después del pronunciamiento de la autoridad administrativa.

Se observa también manuscrito de la señora María Inés David de Restrepo, con el “*Asunto: Solicitud de Pruebas.*”, pero, en forma alguna refiere interposición de recurso de apelación, al punto que no ameritó siquiera pronunciamiento de la señora Comisaria de Familia concediéndolo.

Así las cosas, no encuentra este Juzgado mérito para la remisión de las presentes diligencias en recurso de apelación y, en consecuencia, se abstendrá



de avocar conocimiento y dispondrá la devolución del expediente a la autoridad administrativa remitente.

Por Secretaría, realícese las anotaciones de rigor en el Sistema de Registro.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**,

RESUELVE

PRIMERO.- Abstenerse de avocar conocimiento de las presentes diligencias para el trámite de recurso de apelación de la Resolución Nro. 798 del 26 de mayo del presente año, proferida por la Comisaría de Familia de la Comuna Tres de Medellín, en el proceso de violencia intrafamiliar promovido por la señora **María Inés David Muñoz**, en contra de **María Inés Muñoz de Restrepo, Andrés Felipe Restrepo Muñoz y Blanca Luz Muñoz David**, conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO.- Notificar de esta decisión a la Comisaría de Familia remitente, al igual que a las partes por el medio más expedito, con sujeción a las disposiciones del Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

TERCERO.- Por Secretaría, realícese las anotaciones de rigor en el Sistema de Registro.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN
Juez

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f62d2cd746599747c3893a022d92e1fe9bd31c1ec966cbb1a9cdb7b5c6c7d9**

Documento generado en 18/07/2022 03:58:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>